



**Mi Universidad**

## **Ensayo**

*Nombre del Alumno: Rosa G. Cancino Meza*

*Nombre del tema: El Derecho Constitucional Financiero.*

*Parcial: IER Parcial*

*Nombre de la Materia: Bases Constitucionales.*

*Nombre del profesor: Roberto René Pinto Rojas.*

*Nombre de la Licenciatura: Licenciatura en Derecho.*

*Cuatrimestre: 2do Cuatrimestre.*

La Constitución es una rama del derecho público, y su principal objeto de investigación son las leyes fundamentales del país, en especial la constitución. Además, tiene el potencial de ser visto desde el punto de vista de la forma y la sustancia. De esta forma, todo lo relacionado con la forma de Estado, forma de gobierno, derechos fundamentales y normas del poder público, incluida la relación entre el poder público y los ciudadanos, es objeto de estudio. La característica principal de este derecho es: el derecho a producir normas de derecho público. Restringe las acciones del estado a través de la separación de poderes. Proporciona derechos básicos para las personas y establece garantías básicas para los ciudadanos. Esta relación entre los ciudadanos y el Estado se desarrolla en el marco de un conjunto de principios que rigen la contribución del gasto público, a través de los cuales nacen y se configuran un conjunto de derechos de los contribuyentes.

El derecho financiero es un conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones públicas, derivadas de la formación, distribución y uso de los fondos monetarios (recursos financieros) de las autoridades estatales y locales, necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Regular las finanzas públicas. Es decir, regula el procedimiento de recaudación de ingresos y tarifas de uso. Es de derecho público porque no regula los procedimientos de las actividades financieras privadas (persona física o jurídica), sino los ingresos y gastos públicos de la administración pública. Es responsable de la recaudación, gestión y distribución de los recursos económicos. Es una rama autónoma del derecho público. El derecho financiero se estudia junto con el derecho tributario porque uno no tiene sentido sin el otro.